

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 194/2015.

Número de Identificación General: 2305042C20150008227.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 194/2015.

Negociado: ar.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén.

Juicio: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 194/2015.

Parte demandante: Julia Hidalgo Cañizares.

Parte demandada: Cristian Adrián Aguilera Roldán.

Sobre: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28.11.2016 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento por veinte días para contestar la demanda, acordada en resolución del siguiente tenor literal:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Isabel María Moreno Almagro.

En Jaén, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la comparecencia realizada por la parte actora, se acuerda el emplazamiento del demandado a través de edictos y su publicación en el BOJA. Se emplaza a Cristian Adrián Aguilera Roldán para que conteste la demanda en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que, si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la LEC).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Líbrese oficio al BOJA, al objeto de publicar el correspondiente edicto de emplazamiento al demandado referido.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El/La Magistrada-Juez; El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En Jaén, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»